República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de contratación directa.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio Interadministrativo de manera directa**.**

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:**

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Consejo de Estado mediante Sentencia **No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)** del 06 de agosto de 2019, Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera manifiesta en uno de sus apartes lo siguiente: *(...) "Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada".*

Teniendo en cuenta, que **LA FUNDACION CALIDAD SUPERIOR,** remitió su propuesta para ser evaluada y analizada por el Despacho de la Ministra de Cultura, se tomó la decisión de apoyarla, ya que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es la **única** que puede ejecutar el objeto del convenio, por las siguientes razones:

1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio.

2. Como en evidencia en la experiencia descrita, la experiencia en el trabajo social y cultural nos ha permitido operar y ejecutar proyectos del orden local y regional, logrando crear núcleos de participación con las poblaciones beneficiadas, haciendo que nuestra organización sea una entidad que traza sus objetivos de forma transversal al

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

cumplimiento de lineamientos de inclusión social que permiten el desarrollo sostenible de la población objetivo.

La experiencia con la ejecución del proyecto de "Capacitación para emprendimientos Culturales y artísticos a población vulnerable y personas en situación de discapacidad" y nuestro apoyo técnico y administrativo en el diseño y formulación del Plan Integral de Gestión Integral para e emprendimiento cultural, artístico, deportivo y empresaria para jóvenes en situación de vulnerabilidad, nos permite tener la un conjunto de conocimientos y capacidades para la ejecución de proyectos que estén relacionados con emprendimientos culturales. Estos proyectos los ejecutaron durante el año 2019 y el año 2020.

Por último, la experiencia y el conocimiento adquirido en la ejecución de la "Feria de emprendimientos Culturales para la Defensa, Promoción y Desarrollo del Patrimonio de las comunidades AFROTEX- Talentos de Exportación" nos permiten tener un mejor dominio sobre este tipo de procesos de apoyo y fortalecimiento a emprendimientos culturales.

En este sentido, se puede concluir que la organización es la única que presenta una propuesta de emprendimientos culturales dirigido a la población del municipio de Candelaria, permitiendo la posibilidad de conectar a emprendedores culturales de la ciudad de Cali con los del municipio de Candelaria

Que **LA ESAL,** mediante certificado firmado por el representante legal manifestó que aportará en dinero contrapartida del **10%** del valor total del Convenio acorde con lo manifestado por el área técnica en la parte pertinente del documento de idoneidad.

2. **Objeto del Convenio:**

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "**FERIA DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DE LAS COMUNIDADES AFROTEX- TALENTOS DE EXPORTACIÓN CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**"

3. **Presupuesto para la contratación:**

El **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($275.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, conformados de la siguiente manera:

I. APORTES DEL MINISTERIO: El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

II. APORTES DE LA ESAL: La **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR** cuenta con un aporte en dinero de **VEINTICINCO MILLONES PESOS ($25.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Las actividades por realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el siguiente cuadro y los montos en la columna denominada Recursos Aporte Ministerio de Cultura:

Rubro "FERIA DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DE LAS COMUNIDADES AFROTEX- TALENTOS DE EXPORTACIÓN CANDELARIA VALLE DEL CAUCA"	**(1) Vr. Total ($)**	**(2) Recursos aporte Ministerio de Cultura ($)**	**(3) Ingresos propios de la organización o entidad proponente ($)**
Equipo de Trabajo:			
Honorarios Artistas Nacionales	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 0
Honorarios talleristas o formadores	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 0
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 0
Honorarios Personal Técnico	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 0
Honorario Personal Logístico	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 0
Sub Total	**80.000.000**	**80.000.000**	**-**
Alquileres:			
Sonido, iluminación, equipos especializados	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 0
Tarimas y Sillas	$ 8.100.000	$ 8.100.000	$ 0
Escenarios, salones, otros espacios	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 0
Vallas y Cerramientos	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
Baños Públicos	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 0
Plantas Eléctricas	$ 0	$ 0	$ 0
Pisos, carpas	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 0
Otros Especificar	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 0
Sub Total	**81.900.000**	**81.900.000**	**-**
Producción:			
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 0
Montajes de exposiciones, eventos u otros	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 0
Diseño y realización de escenografía	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 0
Otros Especificar	$ 19.600.000	$ 19.600.000	$ 0
Sub Total	**$ 45.600.000**	**$ 45.600.000**	**$ 0**
Transportes:			

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0
Sub Total	**4.000.000**	**4.000.000**	**-**
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:			
Alimentación	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
Viáticos	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
Hidratación, refrigerios	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
Sub Total	**12.000.000**	**12.000.000**	**-**
Difusión y Publicidad:			
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 0
Pauta en medios	$ 11.500.000	$ 11.500.000	$ 0
Otros especificar:	$ 25.000.000	$ 0	$ 25.000.000
Sub Total	**46.500.000**	**21.500.000**	**25.000.000**
Derechos de autor:			
Permisos – Derechos de autor	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
Sub Total	**$ 5.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 0**
	SUB TOTAL	**250.000.000**	**25.000.000**
VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)		**275.000.000**	

4. Justificación

Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)".

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.

Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales", por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

La fundación Calidad Superior es una entidad sin ánimo de lucro que durante 20 años ha capacitado y construido condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones colombianas a través de la formulación, evaluación y dirección de proyectos en Gestión empresarial Participación ciudadana Cultura ciudadana, Educación artística, Promoción cultural Gestión y Desarrollo social Promoción a grupos Vulnerables.

A continuación, se referencian los contratos que están relacionados con las actividades y el proyecto propuesto y que demuestran la trayectoria y la idoneidad de la organización para la ejecución de esta propuesta.

Convenio de Asociación N° 4616_2021 suscrito con el Ministerio de Cultura con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto "Feria de emprendimientos Culturales para la Defensa, Promoción y Desarrollo del Patrimonio de las comunidades AFROTEX- Talentos de Exportación" ´ firmado el 1 de diciembre del 2021 por valor de $ 300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE).

Contrato 2020-01 con la ASOCIACION BANCA MUTUAL con el objeto de Brindar: "APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

EMPRENDIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y EMPRESARIAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" firmado el 15 de junio del 2020 por valor de $ 136.840.615 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS. M/CTE).

Contrato 2020-001-DF con la CORPORACION CANADIAN HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL ORGANIZACIÓN CHRIO REGION PACIFICACOLOMBIA con el objeto de Brindar "Capacitación para Emprendimientos culturales y artísticos a población vulnerable y personas en situación de discapacidad" firmado el 20 de abril del 2019 por valor de $524.600.000 (Quinientos Veinte y Cuatro Millones Seis y cientos mil pesos. m/cte.)

Contrato N° SBS-064-011-2019 con el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA con el objeto de "Prestar servicios de producción técnica y logística para la realización del evento del Día Nacional del Adulto Mayor y el Pensionado" firmado el 21 de agosto de 2019 por valor de $ 83.191.229 (Ochenta y tres millones ciento noventa y un mil doscientos veintinueve pesos m/cte)

Contrato 200-008-005-191 con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con el objeto de la "Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la producción artística, logística, gastos de desplazamiento, materiales para la producción artística especializados de los talleres de danza, música y artes plásticas" firmado el 03 de julio de 2015 por calor de $27.850.000 (Veintisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte)

Contrato 011-2014 con la CONFEDERACIÓN PLAN MUNDIAL con el objeto de "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS" firmado el 15 de enero de 2014 por valor de $178.500.000 (ciento setenta y ocho millones quinientos mil pesos m/cte)

La pandemia de la Covid-19, además de producir efectos adversos en la salud pública, también produjo una gran afectación en aspectos socio-económicos del país en sus diferentes municipios. Las medidas de confinamiento y la limitación en la movilidad produjeron diversas afectaciones económicas. Un efecto inmediato fue la caída de la producción en diferentes sectores económicos, la reducción del consumo privado y la pérdida de empleos. Lo que generó cifras de crecimiento económico negativas. De acuerdo con la información publicada por el PNUD "Un año de pandemia: impacto socioeconómico de la COVID -19 en Colombia" el segundo trimestre del 2020 la tasa de crecimiento anual negativa de 15,8%, equivalente a una producción $180,4 billones de pesos. Una cifra similar a la del 2015 para el mismo periodo, siendo la primera vez en más 15 años que hay un crecimiento negativo. Este mismo informe plantea que los sectores económicos más afectados son los que se relacionan con las actividades artísticas y recreativas (-37,1%), el comercio (-34,1% y la construcción (-33,2%) con tasas de crecimiento negativas entre 2019 y 2020. Sectores que han representado retrospectivamente el 40% del Producto Interno Bruto del país y aproximadamente el 50% de los empleos.

Otro efecto, fue la pérdida de empleo de cerca de 1.5 millones de colombianos, lo que llevó al incremento de un 4.6 % de desempleo en el año 2020 con relación al año 2019. Si a estos datos se le cruzan factores

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

relacionados con el sexo, género y la etnia, se puede evidenciar una mayor afectación en la población con estas características.

El sector cultural no ha sido ajeno, las consecuencias de la pandemia, en este sector ha generado un mayor desempleo y menores ingresos en artistas, gestores culturales y emprendimientos culturales del sector que han visto limitadas y frustradas el desarrollo de oportunidades por la pandemia global de la Covid-19, que además de tener afectaciones de salud pública, también afectó gravemente aspectos socio-económicos de diferentes territorios del país. Gran parte de las afectaciones al sector se debieron a las restricciones para la aglomeración de personas y otras medidas que limitaron el desarrollo de actividades y expresiones culturales.

En estos momentos en el que la fase de la vacunación avanza en el país y que las medidas de confinamiento y de aglomeración son más flexibles, se abre una oportunidad para que se reactive la economía y en especial el sector cultural.

En este sentido, resulta de importancia desarrollar el fomento a las capacidades territoriales, esto implica propiciar condiciones de tipo institucional, político, administrativo y fiscal entre otras, que faciliten el abordaje de acciones encaminadas a fortalecer e impulsar expresiones culturales y creativas propias de cada territorio. Lo anterior, teniendo como base la valoración y valorización de los activos y contenidos culturales locales y regionales, caracterizados por la pluralidad y diversidad de manifestaciones que representan una oportunidad sustentable y sostenible.

Candelaria cuenta con una población proyectada para el año 2020 de 93.183 personas según su Plan de desarrollo "Con experiencia avanzamos" 2020-2023. En su territorio con respecto a la población étnica, se cuenta (según la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema) que la población indígena equivale a 101 personas y que la población negra, mulata o afrocolombiana es de
36.365 personas.

Se evidencia en su composición sociodemográfica, tradiciones ancestrales y milenarias, así como la combinación de raíces étnicas de sus habitantes, costumbres, hábitos y valores que son propios de las condiciones geográficas de este territorio, lo anterior hacen de candelaria un territorio con gran riqueza en su diversidad cultural. Esto, dado cuenta de las diversas manifestaciones orales, escritas, musicales, gastronómicas, entre otras que se evidencian en este municipio.

Estas condiciones descritas convierten al municipio de Candelaria en un territorio con un potencial cultural de inmenso valor, del cual se pueden generar oportunidades de emprendimiento para los habitantes que viven en este territorio, de igual manera prácticas tradicionales como la producción de bebidas artesanales, expresiones gastronómicas, expresiones artísticas y demás acciones que promuevan la memoria cultural tienen el potencial de para ser fortalecidas y promocionadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y producto de los análisis realizados, así como de jornadas de identificación efectuadas por nuestra fundación, al igual que con la experiencia adquirida durante la realización de la ""FERIA

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DE LAS COMUNIDADES AFROTEX-TALENTOS DE EXPORTACIÓN" en la ciudad de Cali, encontramos que dentro de las muchas problemáticas asociadas al sector cultural en la región, y particularmente en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca hay algunas que son reiterativas y que están asociadas a la debilidad en los emprendimientos culturales.

Factores como el bajo reconocimiento de la contribución cultural y económica del sector cultural; así como la poca innovación y sofisticación en la oferta de bienes y servicios de las empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa, causan de manera directa que los emprendimientos culturales de las mujeres sean débiles y no sostenibles. Lo anterior tiene como efectos: Bajos ingresos en las personas que hacen parte de la cadena de valor de la industria cultural, baja diversificación en la fuente de ingresos de las personas del territorio, de igual manera se afecta el valor identitario, impidiendo el posicionamiento del sector cultural a nivel local y nacional. Lo anterior afectando la oferta y la demanda de bienes y servicios culturales desaprovechándose la oportunidad de fortalecer la cultura y a la vez generar ingresos económicos.

El bajo reconocimiento de la contribución cultural y económica de las personas que están en el sector cultural se relaciona con la baja capacidad de gestión comercial del sector cultural y creativo; así como con la poca visibilización que tienen las expresiones culturales. Ambas causas están relacionadas, en tanto que la baja gestión comercial no permite que haya una mayor visbilización de las expresiones culturales y su potencial para convertirse en ideas de emprendimiento.

Por su parte, la poca innovación y sofisticación en la oferta de bienes y servicios de las empresas creativas y emprendimientos culturales y se da a causa de la baja capacidad de diseñar propuestas de valor agregado de bienes y servicios del sector cultural; y de las débiles estrategias de comercialización y difusión de los bienes y servicios de la industria cultural y creativa.

En este sentido, el proyecto propone el fortalecimiento a los emprendimientos culturales del municipio de Candelaria, priorizando a mujeres cabezas de hogar permitiendo mitigar los impactos de la pandemia en esta población y promover a las expresiones culturales dinamizando la economía local mediante el estímulo a la oferta cultural y fomentando el consumo de bienes y servicios culturales visibilizándolos y promocionándolos.

Los beneficios del proyecto son una mayor monetización de los emprendimientos culturales, la generación ingresos en el sector, sostenibilidad y un crecimiento del acceso de productos y servicios culturales en el municipio. Se impactará durante todo el proyecto a 60 emprendimientos culturales apoyados a través de la promoción y visibilización de la oferta cultural de la ciudad.

El proyecto ampliará las posibilidades de expresión de la diversidad multicultural del municipio y el mejoramiento de las condiciones de circulación de contenidos y productos provenientes de subsectores

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

culturales y creativos que impactará en la generación de ingresos, en la atracción de turismo y de inversión

Este proyecto consiste en fortalecer los emprendimientos culturales del municipio de Candelaria y consta de dos fases:

La primera, usando como medio un proceso de cualificación y sensibilización a un grupo de personas, que les permita obtener habilidades y capacidades en la innovación y sofisticación de la oferta de servicios o productos culturales que su emprendimiento o idea de emprendimiento tenga, también en habilidades de gestión y administración, mercadeo y demás habilidades necesarias para la administración de un emprendimiento cultural.

La segunda fase consiste en visibilizar y promocionar los emprendimientos de las personas que participaron del proceso de cualificación y sensibilización, realizando una feria de emprendimientos culturales para la defensa, promoción y desarrollo del patrimonio de las comunidades, esto con el fin de fomentar la oferta y la demanda del consumo cultural del municipio de Candelaria. A esta feria asistirán, además, emprendimientos de la ciudad de Cali que participaron en el proceso realizado en el mes de diciembre, esto con el fin de generar redes que permitan fortalecer los ecosistemas culturales de la región.

A continuación, se describe la forma en la que se organizaran las actividades:

Componente Proceso de formación
Actividad 1. Realizar planeación y seguimiento al proyecto.

Esta actividad consiste en la coordinación y seguimiento al proceso de convocatoria, selección de personas que se inscriban al proceso de cualificación y formación; El desarrollo del proceso de cualificación; y la realización de la feria. De igual manera en esta actividad se debe identificar actores en los territorios que permitan la dinamización del proceso, que sirvan como enlaces de acercamiento para las diferentes articulaciones que se deban realizar, así como todas las gestiones administrativas a que haya lugar.

Actividad 2. Realizar proceso de cualificación y capacitación.

Esta actividad tiene como objetivo aportar al fortalecimiento de los emprendimientos culturales del municipio mediante la formación de los emprendedores.

Fase 1: Inscripción de emprendimientos o ideas de emprendimientos culturales:

La convocatoria estará abierta por lapso de 10 días, en este tiempo se realizará la inscripción de los participantes la cual podrá hacerse por un formulario en la web y de manera física en las condiciones que se establezca en su momento. En la inscripción debe darse cuenta del emprendimiento cultural o de la idea de emprendimiento el cual debe estar en el marco del sector cultural.

Fase 2: Formación y estructuración de emprendimientos:

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Una vez realizada la primera revisión, se definirán los emprendimientos o ideas de emprendimientos seleccionados quienes serán convocadas para iniciar el proceso de cualificación y formación. Esta fase permite que los emprendimientos seleccionadas realicen un proceso de formación que les permita adquirir capacidades en la innovación, gestión y administración de sus propuestas de emprendimiento cultural.

Los emprendimientos seleccionados deberán participar de todo el proceso de formación y acompañamiento que se compone de un total de 22 horas. Todas las personas seleccionadas deben hacer parte del proceso de formación y serán evaluadas de manera individual. Durante la formación, se trabajará alrededor de fundamentos del emprendimiento, innovación, economía naranja, valor agregado a bienes y servicios culturales, gestión y administración entre otros.

Para esta actividad se espera que participen 60 emprendimientos. Requisitos para participar:
1. Haber inscrito sus propuestas en las fechas establecidas.
2. Tener una idea o un emprendimiento cultural.
3. Como criterio de priorización se tendrá el ser madre cabeza de familia.
4. Ser mayor de 16 años.
5. Los emprendimientos deben estar enmarcados en el sector cultural.
6. Deben residir en el Municipio.

Que emprendimientos pueden participar:

1) Moda
2) Diseños y peinados
3) Bebidas autóctonas y tradicionales
4) Gastronomía
5) Otros que demuestren ser parte del sector

Se debe evidenciar que estas actividades resalten la memoria cultural d y sus diversas expresiones resaltando el patrimonio cultural, las costumbres y tradiciones.

Modalidad del proceso

El proceso se realizará de manera presencial garantizando siempre los protocolos de bioseguridad. Se podrá realizar algunas acciones de manera virtual usando plataformas tecnológicas si las condiciones de salud pública o de otra índole así lo requieren.

Actividad 3. Asesorar la estructuración del emprendimiento cultural.

Esta actividad complementa el proceso de formación y capacitación y se centra en cada emprendimiento y su particularidad. Consiste en asistencia técnica para aplicar de manera práctica las habilidades adquiridas por las personas que participaron en el proceso de formación.

Actividad 4. Realizar articulaciones con los actores culturales en el marco del proyecto.

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Consiste en el acercamiento a los territorios en donde se realizará la Feria de emprendimiento, para esto se realizarán una serie de diálogos con diferentes actores del territorio con el fin de sensibilizar y producir una atmosfera propicia para el desarrollo del proyecto, buscando mitigar riesgos. Se busca establecer articulación con organizaciones sociales, económicas y publicas que tengan incidencia en el municipio.

Actividad 5. Realizar promoción de la contribución socio-económica de los emprendimientos culturales.

Consiste en la producción de videos y piezas de difusión referente al proceso de la feria de Emprendimiento Cultural y del proceso de Formación. Los cuáles serán difundidas por redes sociales y emisoras (preferiblemente comunitarias) con alcance en el municipio de Candelaria.

Actividad 6. Realizar Feria de Emprendimiento Cultural AFROTEX-Candelaria Es un evento contemplado para realizarse en 2 días, se realizará en un espacio que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios. En este evento se contará con Stand´s para los emprendimientos seleccionados en la fase de formación, de igual manera se contempla la presentación de muestras artísticas y culturales. Se contempla el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Se organizará para la participación de 120 emprendimientos, 100 producto del proceso de cualificación y formación en el municipio de Candelaria y 20 emprendimientos del municipio de Cali, los cuales participaron en el proceso realizado en esa ciudad, esto con el fin de propiciar redes y conexiones entre emprendedores de la región. Se espera la asistencia de 2000 a 3000 personas.

Actividad 7. Apoyar con recursos los emprendimientos seleccionados

En esta actividad se apoyará con recursos de diferente tipo (Efectivo no) a los emprendimientos de acuerdo a las necesidades identificadas y previo análisis de pertinencia y coherencia con el objetivo del proyecto y la naturaleza la necesidad.

El apoyo puede ser en suministros de materias primas, materiales, herramientas, elementos propios del emprendimiento y que hagan parte del proceso de creación valor agregado. En todo caso deben estar relacionado con el emprendimiento cultural.

Consideraciones generales

Cumpliendo con el objetivo del proyecto las actividades realizadas en el mismo, tendrán como criterio de inclusión y priorización aspectos relacionados con los sectores rurales del municipio, por lo cual se propone contemplar a la población rural del municipio en las actividades de este proyecto. De igual manera se tendrá especial enfoque en la promoción del Viche como bebida tradicional, en concordancia con la ley 2158 de 2021. Lo anterior Con el fin de impulsarla como un bien cultural y económico.

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que con su ejecución, se promueve la reactivación económica y social, se fortalecen

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

las expresiones culturales y patrimoniales y se convoca al intercambio cultural, al trabajo colaborativo y a la integración de la comunidad, en el marco de un fortalecimiento cultural que se construye desde las regiones como motores de desarrollo sostenible e incluyente."

5. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina del grupo de Contratos y Convenios del Ministerio, ubicado en la calle 9 No. 8-31, piso 3 de la ciudad de Bogotá D:C: y en el **SECOP II**.

Dada en Bogotá D.C., Enero 26 de 2022

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
Secretaria General

Aprobó: **Edwin Nilson Quiñones Montaño**. Coordinador Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: **Julián Alonso López Velandia**. Abogado Grupo de Contratos y Convenios